



Resolución Directoral N° 0032/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

21 ABR 2023

Tumbes, 12.1 ABR 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0211/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 15 de julio de 2021; la Resolución Ministerial N° 0197-2021-MIDAGRI de fecha 16 de julio de 2021; la Resolución Ministerial N° 0202-2021-MIDAGRI de fecha 21 de julio de 2021; Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 20 de julio de 2022; Resolución Directoral N° 0010/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 13 de febrero de 2023; Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 22 de marzo de 2023; Informe N° 024/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-GFC recepcionado el 13 de abril de 2023; el Acta N° 06-2023-PEBPT-MIDAGRI de fecha 13 de abril del 2023; Informe N° 021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 14 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

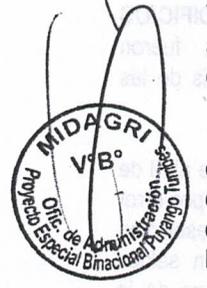
Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con la Resolución Directoral N° 0211/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 15 de julio de 2021, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente y se conforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para que a partir del periodo 2021, continúe con las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0197-2021-MIDAGRI de fecha 16 de julio de 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego efectúa la declaración de inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, las que se ejecutan por las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 013 MIDAGRI, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", con la finalidad de garantizar el compromiso de todo el personal de las Unidades Ejecutoras de efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda y se dispone que la Oficina General de Administración deberá implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución Ministerial N° 0202-2021-MIDAGRI de fecha 21 de julio de 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego establece el objeto de la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS del Pliego 013 MIDAGRI, con el cumplimiento en lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; asimismo, se determinan las funciones de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales, así como la conformación de dichas comisiones, estableciéndose también la Comisión para la Unidad Ejecutora 1327 – Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;



Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R.O.U. 133-2011-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
0411-1332831
0411-1332831

Resolución Directoral N° 0032/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 20 de julio de 2022, se aprobó la propuesta del expediente para Saneamiento Contable de la Cuenta Contable **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** por el importe total de **SI 5'107,937.94** alcanzada a través del Acta de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Acta N° 03 de fecha 20 de julio de 2022, cuyo detalle de saldos contables se estipulada en el Anexo N° 1 de dicha Resolución; asimismo, se autoriza al Grupo Funcional de Contabilidad a efectuar la baja contable de ochenta (80) obras, cuyos saldos contables figuran en los Estados Financieros del PEBPT;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 13 de febrero de 2023, se rectificó de oficio el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de julio de 2022, modificándose el noveno considerando y el Artículo Primero de la parte resolutive de dicha resolución respecto al importe total de la propuesta del expediente para saneamiento contable de la Cuenta Contable 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, alcanzada a través del Acta de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Acta N° 03 de fecha 20 de julio de 2022; modificación que quedo por el importe total de **SI 5'087,789.45**;

Que, con Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó la propuesta del expediente de **DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE** del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes de la cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**; asimismo, se autoriza al Grupo Funcional de Contabilidad **el registro de las deducciones y/o depuraciones** mediante registro y/o notas de contabilidad, las mismas que se ejecutan conforme al detalle de dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 024/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-GFC recepcionado el 13 de abril de 2023, el Responsable del Grupo Funcional de Contabilidad informa al Director de la Oficina de Administración del PEBPT, advirtiendo errores materiales, entre otras, en la Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 22 de marzo de 2023, alegando que, saldos de las cuentas contables detallados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del PEBPT, se plantearon en virtud de los análisis de cuenta al 31 de diciembre de 2020; es así que, para la presentación del expediente de saneamiento contable de la cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**, aprobado con Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, fueron consideradas las obras detalladas en dichos análisis de cuenta; sin embargo, al contrastarse versus el análisis de las cuentas al 31-12-2022, se evidencia error material;

Que, mediante Acta N° 06-2023-PEBPT-MIDAGRI de fecha 13 de abril de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable acuerda aprobar el expediente para la corrección por error material en la depuración y sinceramiento contable de los saldos dados de baja, en cumplimiento con la Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 22 de marzo de 2023, dado que: i) No existen saldos monetarios de la obra: Ejecución de la obra: "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña", porque fueron dados de baja contable en cumplimiento con la Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de julio de 2022. ii) No corresponde el registro de los saldos de las obras: "Perforación de Pozo - Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento de Sistema de Riego - Chacritas I - Pampas de Hospital" y "0044, Acciones de Emergencia - Recuperación del Sistema de Protección de Áreas de Cultivo Sector Malval" en la cuenta analítica **1501.080403 Por Administración Directa - Otros**; al evidenciarse que figuran en la cuenta analítica **1501.08903 Para entidades Privadas y otros**;

Que, mediante Informe N° 021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 14 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva del PEBPT que, mediante Acta N° 06-2023-PEBPT-MIDAGRI de fecha 13 de abril de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable acordó elevar los actuados para las correcciones que el caso amerita y su aprobación;

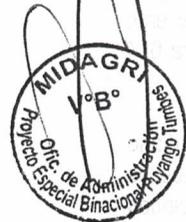
Que, los acuerdos a los que se ha llegado en la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del PEBPT en reunión de trabajo, se realizan en amparo a lo señalado en el numeral 6 y 7 *Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable*, de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"* y se registra en Acta, de acuerdo al numeral inciso c) del numeral 6.5 de la referida Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, con Proveído S/N de fecha 14 de abril de 2023, inserto en el Informe N° 021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 14 de abril del 2023, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal que proyecte el acto resolutive que corresponde;

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

21 ABR 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-O-E
DNI: 41903991



Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, conforme al numeral 212.1 del Artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, en atención a los argumentos expuestos en los párrafos precedentes procede la rectificación de oficio, por error material, de la Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 22 de marzo de 2023, en lo que corresponde a los saldos de las cuentas contables detallados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del PEBPT, pues fueron consideradas las obras detalladas en el análisis de cuenta del 31 de diciembre de 2020; sin embargo, al contrastarse versus el análisis de las cuentas al 31 de diciembre de 2022, se evidencia error material;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."; así también, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de octubre de 2022, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 22 de marzo de 2023, modificándose el cuadro **B. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, del Artículo Primero de la parte resolutive de dicha resolución, excluyendo del registro contable, los saldos monetarios de la obra: Ejecución de la obra: "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña", porque fueron dados de baja contable a través de la Nota de Contabilidad N° 160 del 31 de julio de 2022, en cumplimiento con la Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de julio de 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 22 de marzo de 2023, modificándose el cuadro **D. INFRAESTRUCTURA NO EXISTENTE**, del Artículo Primero de la parte resolutive de dicha resolución, excluyendo del registro contable, de los saldos de las obras: "Perforación de Pozo - Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento de Sistema de Riego - Chacritas I - Pampas de Hospital" y "0044, Acciones de Emergencia - Recuperación del Sistema de Protección de Áreas de Cultivo Sector Malval" detallados en la cuenta analítica **1501.080405 Por Administración Directa - Otros**. Por tanto, **AUTORIZAR** su registro en la cuenta analítica **1501.08903 Para entidades Privadas y otros**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0021/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 22 de marzo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Leguía Páez Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

